

## ACTA # 01 DE CONSTITUCIÓN ASAMBLEA GENERAL

En la ciudad de Bogotá D.C., el día 7 de agosto de 2024, siendo las 12:00 m, se reunieron las siguientes personas fundadoras, con el objeto de constituir el **“FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN SOCIAL TERRITORIAL SOLIDARIOS - FONDESOLIDARIOS”**.

<b>SOCIO FUNDADOR</b>	<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>DOMICILIO</b>
Resguardo Indígena Pijao de Oro NIT 901.831.231 - 9 Acuerdo # 259 del 27 de febrero de 2023 de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) Constancia Dirección de asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior.	CARLOS GILBERTO GUALTEROS C.C. Nro. 93.408.704 de Ibagué -Tolima.	CORREGIMIENTO PLAYA RICA CL PRINCIPAL Ibagué Tolima
Federación Nacional de Concejos – FENACON NIT 800.234.694 - 8	EDGAR ALBERTO POLO DEVIA C.C. 93.406.858 de Ibagué	Carrera 7 32 – 29 Oficina 1001 Bogotá D.C.
Federación Colombiana de Autoridades Locales – FEDECAL NIT 900.893.036 – 0	YERALDYN SIERRA GARCÍA C.C. Nro. 1.024.514.240 de Bogotá	Carrera 7 32 – 29 Oficina 1001 Bogotá D.C.
SANDRA MILENA CASTELLANOS CÁCERES C.C. 63.398.639 de Málaga		Carrera 47 22 <sup>a</sup> – 64 Bogotá D.C.
ADRIANA DEL PILAR CESPEDES SEGURA C.C. 1.018.482.435 de Bogotá		Carrera 54 96 – 133 Barranquilla
MARÍA ISABEL SIERRA OSPINA C.C. 55.158.371 de Neiva		Carrera 53 <sup>a</sup> 56 – 48 Bogotá D.C.

El fin de la presente asamblea es llevar a cabo la asamblea general de asociado, atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 26 de los estatutos, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quorum
2. Designación del presidente (a) y secretario (a) de la Asamblea
3. Manifestación de Voluntad de constituir la entidad sin ánimo de lucro
4. Lectura y aprobación de estatutos

5. Aportes Sociales
6. Nombramiento de la Junta Directiva y Revisor Fiscal
7. Elección del representante legal
8. Lectura y aprobación del acta constitutiva
1. **VERIFICACIÓN DEL QUORUM:** Se realizó la verificación del quorum, atendiendo a la convocatoria realizada, se cuenta con la presencia de todos los socios fundadores del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN SOCIAL TERRITORIAL SOLIDARIOS - FONDESOLIDARIOS.

2. **DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE (A) Y SECRETARIO (A) DE LA ASAMBLEA:** Para efectos de esta asamblea general, se nombra presidente y secretario a:

**PRESIDENTE:** EDGAR ALBERTO POLO DEVIA, identificado con C.C. 93.406.858 de Ibagué

**SECRETARIO:** MARÍA ISABEL SIERRA OSPINA, identificado con C.C. 55.158.371 de Neiva

3. **MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:** Se verifica la idoneidad de los participantes.

Por parte del Resguardo Indígena Pijao de Oro, del pueblo Pijao, actuando como Gobernador del resguardo el Señor CARLOS GILBERTO GUALTEROS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 93.408.704 de Ibagué -Tolima.

Por parte de la Federación Nacional de Concejos – FENACON, representada Legalmente por el señor EDGAR ALBERTO POLO DEVIA, identificado con Cédula de ciudadanía 93.406.858 de Ibagué -Tolima.

Por parte de la Federación Colombiana de Autoridades Locales – FEDECAL, representada Legalmente por la señora YERALDYN SIERRA GACÍA, identificada con Cédula de ciudadanía 1.024.514.240 de Bogotá D.C.

Por parte de persona natural técnica ADRIANA DEL PILAR CESPEDES SEGURA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.018.482.435 de Bogotá, MARÍA ISABEL SIERRA OSPINA identificada con cédula de ciudadanía Nro.55.158.371 de Neiva SANDRA MILENA CASTELLANOS CÁCERES, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 63398639 de Málaga – Sder.

Nosotros los socios fundadores o constituyentes antes mencionados conforme a nuestra voluntad expresa, manifestamos constituir a la fecha una entidad mixta sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, regida por el derecho privado, que promueve la ejecución, desarrollo, fomento, implementación, gestión, planificación de todo tipo de programas y proyectos de manera lícita, con el fomento y desarrollo de actividades para el desarrollo integral y la gestión social y demás objetivos que se acuerden en los

estatutos del denominado FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN SOCIAL TERRITORIAL SOLIDARIOS - FONDESOLIDARIOS.

Como entidad sin ánimo de lucro de participación mixta, con porcentaje mayoritario de origen público, el fondo mixto se reglamenta para los temas regidos por la ley 397 de 1997 y las normas que la sustituyen, modifiquen o complementen; se registrará por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y por el régimen privado de Contratación. Podrá adoptar régimen especial siempre y cuando le sea otorgada delegación de funciones específicas en el Marco de alianzas para ejecutar programas o proyectos.

Se constituyen en concordancia con los lineamientos del artículo 96 de la ley 489 de 1998 que reglamenta: La constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares, las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con concordancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Así mismo, en concordancia a la normatividad vigente para los fondos mixtos previstos en la ley 397 de 1997.

**4. LECTURA Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS:** Se procede a realizar la lectura de los estatutos para el FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN SOCIAL TERRITORIAL SOLIDARIOS - FONDESOLIDARIOS, una vez analizados, se discutieron y fueron aprobados por unanimidad, por lo anterior se dispuso a adjuntarlos a la presente acta y estos forman parte integral del acta de estatutos aprobados.

**5. APORTES SOCIALES:** En concordancia con el Capítulo III “del patrimonio y origen de los fondos” de los estatutos establecidos para la creación del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN SOCIAL TERRITORIAL SOLIDARIOS - FONDESOLIDARIOS, Los miembros fundadores han manifestado, que para dar inicio en la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, se ha decidido iniciar con un aporte inicial de patrimonio de diez (10) millones de pesos divididos en los porcentajes de participación a cada socio respectivamente.

Por lo anterior, se establece a continuación los porcentajes de participación de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos del FONDO MIXTO, quedando así;

**TOTAL, SECTOR PÚBLICO 51%:** el 51% del FONDO MIXTO, para Resguardo Indígena Pijao de Oro, del pueblo Pijao, con NIT 901.831.231 – 9; actuando como Gobernador del resguardo el Señor CARLOS GILBERTO GUALTEROS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 93.408.704 de Ibagué -Tolima. Con domicilio en corregimiento Playa Rica calle principal Ibagué Tolima.

TOTAL, SECTOR PRIVADO 40%: El 40% del FONDO MIXTO, pertenece al sector privado, así: Por una parte, el 10% para la Federación Nacional de Concejos - FENACON con NIT 800.234.694 - 8, representada Legalmente por el señor EDGAR ALBERTO POLO DEVIA, identificado con Cédula de ciudadanía 93.406.858 de Ibagué y 30% para la Federación Colombiana de Autoridades Locales - FEDECAL, con NIT 900.893.036 - 0, representada Legalmente por la señora YERALDYN SIERRA GACÍA, identificada con Cédula de ciudadanía 1.024.514.240 de Bogotá. . Con domicilio en Carrera 7 32 - 29 Oficina 1001 Bogotá D.C.

TOTAL, PERSONAS SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO 9%: el 9% del FONDO MIXTO, pertenece a personas naturales técnicas del sector público y/o privado, así: Por una parte, el 3% para ADRIANA DEL PILAR CESPEDES SEGURA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.018.482.435 de Bogotá. Con domicilio en Carrera 54 Nro. 96 - 133 Barranquilla; por otra parte, el 3% para MARÍA ISABEL SIERRA OSPINA identificada con cédula de ciudadanía Nro.55.158.371 de Neiva, con domicilio en la Carrera 53ª Nro. 56 - 48 Bogotá D.C.; y por otra parte el 3% para SANDRA MILENA CASTELLANOS CÁCERES, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 63398639 de Málaga - Sder. Con domicilio en Carrera 47 Nro. 22ª - 64 Bogotá D.C. Total de personas naturales técnicas 3.

6. **NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL:** De conformidad con lo establecido en los estatutos que rigen de la entidad sin ánimo de lucro denominada FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN SOCIAL TERRITORIAL SOLIDARIOS - FONDESOLIDARIOS, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización:

Integran la junta directiva, conformada por cinco miembros así:

**Presidente:** MARÍA ISABEL SIERRA OSPINA, en calidad de persona natural técnica.

**Vicepresidente:** YERALDYN SIERRA GARCÍA, en calidad de representación Legal de la Federación Colombiana de Autoridades Locales - FEDECAL.

**Tesorera:** ADRIANA DEL PILAR CESPEDES SEGURA, en calidad de persona natural técnica.

**Secretario:** EDGAR ALBERTO POLO DEVIA, en calidad de representación Legal de la Federación Nacional de Concejos - FENACON.

**Vocal:** CARLOS GILBERTO GUALTEROS, en calidad de Gobernador del resguardo Indígena Pijao de Oro, del pueblo Pijao.

Los miembros de la junta directiva serán acreditados ante la Cámara de Comercio de Bogotá una vez se realice el proceso correspondiente.

**Elección del Revisor Fiscal:** Se elige por unanimidad como revisor fiscal a:

**GERMAN LORENZO DIAZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 14.240.030 de Ibagué (Tolima) y tarjeta profesional Nro. 30299-T.

Como Suplente: CAMILO ANDRES DIAZ CARRILLO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.110.463.263 de Ibagué (Tolima) y Tarjeta Profesional No 150692-T.

Todos los designados, estando presentes han manifestado su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso para el ejercicio de sus funciones.

7. **ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR EJECUTIVO:** Acorde a los estatutos, el representante legal es nombrado inmediatamente por la asamblea de socios fundadores, (Junta Directiva), para iniciar todo el proceso operativo del fondo mixto.

La elección del primer representante legal del fondo se somete a consideración de los socios, siendo elegido por decisión unánime la señora SANDRA MILENA CASTELLANOS CÁCERES, identificada con cédula de ciudadanía número 63.398.639 de Málaga.

Se nombra suplente del representante legal y director ejecutivo a RAFAEL GUILLERMO ULLOA ARCINIEGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 17.337.925 de Villavicencio.

Se autoriza para que en su calidad de representante legal realice ante la Cámara de Comercio y la DIAN los trámites necesarios para el registro del fondo mixto, la apertura de cuentas bancarias requeridas. Igualmente queda facultada mediante la presente acta para ajustar, aclarar o corregir posibles errores en los estatutos; realizar las modificaciones que correspondan para subsanar errores o inconsistencias que contraríen la legislación vigente, o errores de redacción de forma sobre nombres, fechas, u otros aspectos en los estatutos o en el acta de constitución hasta lograr el registro ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

8. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA:** Sometida a consideración de la asamblea general de constitución, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad por parte de los socios fundadores.

En constancia de todo lo anterior se firma a los 07 días del mes de agosto de 2024.

  
**EDGAR ALBERTO POLO DEVIA**  
C.C. 93.406.858 de Ibagué  
PRESIDENTE

  
**MARÍA ISABEL SIERRA OSPINA**  
C.C. 55.158.371 de Neiva  
SECRETARIA